

# ESTADO DE LA TRANSPARENCIA

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES  
DE PUBLICIDAD ACTIVA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ  
- EJERCICIO 2016 -

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CONTENIDOS  
ABRIL 2017





## INDICE

|  |                |
|--|----------------|
| <b>1. Introducción .....</b>   | <b>Pag. 3</b>  |
| 1.1 Marco legal y normativo .....  | Pag. 4         |
| 1.2 Sobre este informe .....   | Pag. 4         |
| <br>   |                |
| <b>2. Publicidad activa.....</b>   | <b>Pag. 5</b>  |
| Principios generales .....   | Pag. 5         |
| Información institucional, organizativa y de planificación .....             | Pag. 6         |
| Información de relevancia jurídico-normativa.....                            | Pag. 9         |
| Información económica, presupuestaria y estadística.....                     | Pag. 10        |
| Información sobre el personal .....  | Pag. 13        |
| Información de políticas públicas locales y de la cartera de servicios ..... | Pag. 14        |
| Otras cuestiones.....  | Pag. 15        |
| Organismos autónomos y empresas municipales.....                             | Pag. 16        |
| <br>   |                |
| <b>3. Acceso a la información pública .....</b>                              | <b>Pag. 21</b> |
| <br>   |                |
| 3.1 Marco legal y procedimiento.....   | Pag. 21        |
| 3.2 Estadísticas .....   | Pag. 22        |
| <br>   |                |
| <b>4. Visitas al Portal de transparencia .....</b>                           | <b>Pag. 24</b> |
| <br>   |                |
| <b>5. Conclusiones .....</b>   | <b>Pag. 28</b> |
| <br>   |                |
| <b>6. Anexo gráfico: grado de cumplimiento .....</b>                         | <b>Pag. 31</b> |



## Introducción

El objeto de este documento es exponer **en qué medida se han cumplido durante el ejercicio 2016, las obligaciones de transparencia** en el conjunto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sus organismos autónomos y las empresas municipales.

Se responde de esta manera al **artículo 66 de la Ley 2/2016**, de Instituciones Locales de Euskadi que se reproduce a continuación:

*Artículo 66. Seguimiento del grado de cumplimiento de la transparencia y del acceso a la información pública.*

*1. En el primer trimestre del año natural se elaborará un informe sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones en torno a la publicidad activa y acceso a la información pública durante el año natural inmediatamente anterior.*

*2. Dicho informe analizará y expondrá, como mínimo, los siguientes extremos:*

*a) Grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte del ayuntamiento y del resto de los sujetos dependientes de él enumerados en el artículo 47.*

*b) Contenidos más consultados del portal de transparencia.*

*c) Ejercicio del derecho de acceso a la información pública: número de solicitudes presentadas; número de solicitudes resueltas; plazo medio de resolución; número de solicitudes estimadas totalmente, parcialmente o con oposición de terceras personas; número de solicitudes desestimadas e inadmitidas; causas de estimación parcial o con oposición de terceras personas, de desestimación y de inadmisión; información solicitada con más frecuencia; y perfil de la persona solicitante (tramo de edad, sexo, e idioma utilizado en la solicitud).*

*3. El informe elaborado se publicará junto con toda la información correspondiente a la publicidad activa.*

Por otra parte, el artículo 87 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz establece la **creación del Consejo Municipal de Transparencia**, un órgano consultivo al que se le encomienda velar por “el cumplimiento de las obligaciones y compromisos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz”.

En aras a cumplir con ese cometido, el artículo 89 del citado Reglamento establece, entre sus funciones, la de “**dictaminar el informe sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones en torno a la publicidad activa y acceso a la información pública**”, aludidas en el artículo 66 de la Ley 2/2016, de Instituciones Locales de Euskadi,



## 1.1 Marco legal y normativo

Las **obligaciones** a las que hace referencia este documento, sin perjuicio de aquellas que tienen que ver con la transparencia y aparecen en otros entornos legislativos que son también de aplicación al Ayuntamiento, **las marcan dos normas básicas**:

- La **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno** (BOE nº 295, de 10 de diciembre de 2013).
- La **Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi** (BOPV nº 70, de 14 de abril de 2016).

En ambos textos legislativos se recogen una serie de **obligaciones de publicidad activa y de gestión del uso efectivo del derecho de acceso a la información pública, que atañen a toda la Organización** municipal.

Para abordar el necesario trabajo de **coordinación** entre los Departamentos, Organismos autónomos y Empresas municipales, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en base a criterios de eficiencia y ahorro en el gasto público, **tiene asignadas estas funciones** a la **Unidad de Transparencia y Contenidos**, enmarcada en el Servicio de Atención Ciudadana y Transparencia. Es, por tanto, esta Unidad la que realiza el presente informe y lo somete al Consejo de Transparencia, para que éste emita el dictamen oportuno y pueda incorporar en el plan de trabajo del año 2017 y en los años sucesivos, las recomendaciones que se deriven del mismo.

## 1.2 Sobre este informe

El informe presenta, **apartado a apartado**, las principales **materias** sobre las que las dos leyes citadas especifican la obligatoriedad de publicidad activa. El esquema que se ha seguido es el de señalar, inicialmente, los **requisitos de las leyes** (que siempre deben entenderse como mínimos de obligatorio cumplimiento), realizando una síntesis lógica de lo que cada legislación solicita y, siempre, por agregación<sup>1</sup>. No se diferencia, salvo que sea necesario para su mejor comprensión, entre qué requisito pide la Ley 19/2013 y qué requisito la Ley 2/2016, puesto que al no ser, la Ley 19/2013 una Ley Orgánica, no hay un sesgo de jerarquía claro. Al contrario, al ser la Ley vasca más específica en cuestiones que atañen a la organización municipal, se ha priorizado las definiciones que utiliza la Ley vasca y no hay, prácticamente, ningún requisito de publicidad activa que pida la Ley 19/2013 que no pida la Ley vasca en idénticos o más completos o específicos términos.

---

<sup>1</sup> Queremos decir que si la Ley 19/2013 dice que hay que publicar “los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas” y la Ley 2/2016 añade al ítem de presupuestos que se publicarán “ de forma íntegra y actualizada, así como de un modo sencillo, claro y gráfico”, se ha realizado una redefinición del requisito, exponiéndolo en la versión más completa.



## Publicidad activa

### PRINCIPIOS GENERALES

El Artículo 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece los **principios generales que deben regir la publicidad activa** de los sujetos obligados por la Ley; entre ellos, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Entre estos principios se recoge que la información sujeta a las obligaciones de transparencia (“aquella información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública”):

- Se publicará de forma **periódica y actualizada**.
- Se **publicará en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web**.
- Se publicará de una manera **clara, estructurada y entendible** y, preferiblemente, en **formatos reutilizables**.

La Ley afirma que deberán establecerse los **mecanismos adecuados que faciliten la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada** así como su identificación y localización. Del mismo modo, “toda la información será comprensible, de acceso fácil y gratuito y estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.”

Este primer punto de partida se pone de manifiesto en la política de accesibilidad declarada por el sitio web institucional ([www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)) y que es consultable en el pie de las páginas que forman dicho sitio<sup>2</sup>. El **portal web municipal** es por tanto, el **principal depositario de la información** a la que hacen referencia las obligaciones de publicidad activa. La configuración del sitio web municipal hace que los diferentes ítems de información sean accesibles desde diferentes lugares, si bien el espacio de transparencia ([www.vitoria-gasteiz.org/transparencia](http://www.vitoria-gasteiz.org/transparencia)) se ha determinado como punto central para enlazar la mayor parte de ellos.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Apartado [Accesibilidad](#). La web municipal cumple con las pautas definidas para el nivel doble A de las normas WCAG 2.0 elaboradas por el grupo de trabajo WAI que pertenece al W3C; cumple, asimismo, diversos estándares tecnológicos internacionales y dispone de herramientas de accesibilidad como Inclusite. El diseño de la web, además, es responsive, por lo que se adapta a cualquier dispositivo.

<sup>3</sup> Esto no impide, que la información se encuentre agrupada en base a sus correspondientes temáticas (por ejemplo, la información presupuestaria puede encontrarse desde el apartado de Hacienda) ni que se pueda acceder a ella mediante búsquedas en la propia web municipal o desde buscadores externos.



La **Ley 2/2016**, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, por su parte, regula de **manera exigente** las obligaciones de publicidad activa de las entidades locales, desglosando por ámbitos materiales, de manera **exhaustiva y detallada**, estas obligaciones. En el apartado de “principios generales” del Artículo 50, a los principios ya mencionados de accesibilidad y reutilización, la Ley vasca añade que se garantizará “el uso no sexista de todo tipo de lenguaje en los documentos y soportes” que produzca la administración local, además de que se garantizará el cumplimiento de la legislación relativa a la normalización del uso del euskera, especialmente de la atención a su fomento en la publicidad activa de las entidades locales.

Una de las novedades con respecto a la Ley 19/2013, es que la Ley vasca, que dice que la **información** “deberá ser **veraz**, de **fácil acceso**, **no discriminatoria**, **clara**, **sencilla** y **concisa**” también apunta al **uso específico de vídeos, gráficos, fotos, dibujos** y cualquier otro medio de composición de la página o del soporte documental que pueda ayudar a comprender mejor a la ciudadanía el alcance de la información proporcionada. De hecho, el punto 6 del citado Artículo 50 especifica que “las **representaciones gráficas** de la publicidad activa serán el **medio de publicidad activa preferente** en aquellas materias o datos de notable complejidad” y serán “**de uso preceptivo**” en cualquier información de carácter económico-financiero.

En el presente informe, a medida que vayamos recogiendo cómo se cumplen las diferentes obligaciones de publicidad activa que tiene el Ayuntamiento, señalaremos también en qué punto se cumplen estos principios generales.

## INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE PLANIFICACIÓN

Según Artículo 6 de la Ley 19/2013 y Artículo 52 de la Ley 2/2016

Información requerida:

1. Órganos necesarios y complementarios de la entidad local, con especificación de sus titulares (composición) y funciones.
2. Normativa que le es de aplicación.
3. Órdenes del día y acuerdos que se adopten en los órganos.
4. Información sobre personal responsable político máximo y equipo de gobierno, con introducción de sus datos curriculares.
5. Régimen de dedicación de alcalde o alcaldesa y concejales y concejalas.
6. Estructura organizativa actualizada: organigrama con responsables de los diferentes órganos, con expresa mención de los puestos directivos o de responsabilidad, así como del perfil requerido para el desempeño de tales puestos de trabajo y trayectoria profesional de las personas que los ocupen.
7. Declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes y las representantes locales.
8. Relación de los puestos de naturaleza eventual.
9. Plan de gobierno, plan de mandato o plan de actuación. De forma periódica, su grado de realización.
10. Planes y programas anuales y plurianuales (con objetivos concretos, así como actividades, medios y tiempo previsto para su consecución). Evaluación y publicación periódica de grado de cumplimiento de esos objetivos.



11. Información sobre los grupos políticos municipales
12. Órganos consultivos y de participación social, con inclusión de su actividad y acuerdos.
13. Entidades instrumentales de cualquier carácter, indicando quiénes son los máximos responsables y definiendo su estructura organizativa.
14. Las entidades locales publicarán, en sus páginas web institucionales y en los demás medios propios de información general, su dirección postal, su dirección electrónica, y el número o números de teléfono de acceso general a la entidad para la ciudadanía, y expresarán los modos de interacción comunicativa de sus cargos electos y directivos.
15. Asimismo, se darán a conocer los diferentes canales por los que se ofrecen los servicios de atención a la ciudadanía y los diferentes canales por los que se puede ejercer la participación ciudadana.

Para responder a las obligaciones de este capítulo, el portal de transparencia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz dispone de un apartado específico ([Información institucional y organizativa](#)) donde se ofrecen enlaces a los siguientes ítems de información:

#### Organización política

- [Estructura completa de la organización política municipal](#)
- [Pleno: concejales y concejalas](#)
- [Junta de Gobierno Local](#)
- [Órganos de gobierno](#)
- [Órganos de participación: Elkarguneak, Auzoguneak y Consejo Social](#)
- [Grupos políticos municipales](#)
- [Altos cargos y personal de designación política](#)
- [Retribuciones del Personal eventual, Cargos electos y órganos directivos](#)
- [Registro de Intereses de Actividades y de Bienes de los Altos Cargos](#)
- [Retransmisiones del Pleno](#)
- [Resoluciones judiciales que afectan al Ayuntamiento](#)

#### Organización administrativa

- [Estructura completa de la organización administrativa](#)
- [Organigrama general](#). (Actualización: 8/02/2017)
- [Organigrama por Departamentos](#). (Actualización: 8/02/2017)
- [Ubicación de las dependencias municipales](#)
- [Personal municipal](#)
- [Relación de puestos de trabajo](#)
- [Oferta Municipal de Empleo](#)



- [Tablas salariales por puesto](#)
- [Consulta de actas y órdenes del día de los órganos de gobierno y participación](#)
- [Normativa municipal](#)
- [Informes internos de los órganos de asesoramiento jurídico](#)

Como puede comprobarse en los enlaces, **en este apartado del Portal de Transparencia se da acceso a la información requerida** en los 15 puntos antes señalados (incluye también algún ítem que no viene recogido en los artículos citados, como son las retribuciones, que mencionaremos más adelante) y en todos los casos la información se ofrece actualizada o a la última legislatura (cargos políticos, estructura administrativa y política...) o al momento último de su actividad (caso de las actas y órdenes del día o de la normativa y organigramas, por citar algunos).

El punto 14 (medios de contacto) viene a modo de ficha de entidad en el apartado de Información institucional, además de figurar en cabecera y pie de todo el sitio web. Los modos de comunicación interactiva de los cargos electos (mail, redes sociales) vienen en la “ficha” de [cada una de las personas](#) que componen el Pleno. El punto 15 tiene un espacio específico en la web: [www.vitoria-gasteiz.org/participacion](http://www.vitoria-gasteiz.org/participacion), enlazado desde el Portal de transparencia.

Hay algunas **salvedades** que conviene mencionar, en cuanto a la propia información o a la naturaleza o actualización de la misma:

- La cuestión de **órdenes del día y acuerdos** que se adoptan en los órganos, tanto los de gobierno como los de participación: la incorporación de las actas, debido a cuestiones técnicas y/o logísticas, se ha producido con **cierto retraso** durante el ejercicio, aunque en los últimos meses de 2016 y primeros de 2017 este retraso se ha solventado y en menos de dos semanas el acta de cada sesión está a disposición de la ciudadanía a través de una [aplicación de consulta](#).
- El **régimen de dedicación** se especifica en la **documentación de retribuciones**, donde se da cuenta también de la cuantía de dietas establecida para aquellos cargos electos que no cuentan con dedicación.
- En la información del punto 6), donde se habla de “expresa mención de los **puestos directivos o de responsabilidad**”, se incluyen nombres y apellidos de las personas que ocupan estos puestos, y se publica el catálogo de funciones para que puedan asociarse éstas, **el perfil requerido para el desempeño de estos puestos de trabajo** se puede deducir del catálogo de puestos que está pendiente de traducción para que pueda enlazarse en el mismo espacio. Quedaría publicar información acerca de la “trayectoria profesional de las personas que los ocupan”.
- Los puntos 9) y 10) (plan de gobierno y planes y programas anuales y plurianuales) no están recogidos en este epígrafe del Portal de Transparencia, sino en el de [Relaciones con la ciudadanía y la sociedad](#), donde se enlaza el plan de legislatura (y del plan de legislatura se accede a los planes y programas). El Plan de legislatura, además, es un apartado enlazado expresamente desde la pestaña “Trámites y gobierno local” del menú principal de la web. Lo que **no se incorpora a la información es el grado de realización del citado Plan y, en el caso de los planes y programas anuales y plurianuales**, no hay una “ficha modelo” que recoja, de todos ellos, los objetivos concretos, ni las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Esa parte, junto con





la evaluación y publicación periódica de grado de cumplimiento no es homogénea, puesto que de unos sí se ofrece esa información y de otros no. Se está trabajando a través del [Plan operativo de transparencia](#) cuyo objetivo general es incorporar la cultura de la transparencia en la organización, en un proyecto de rendición de cuentas que permita desarrollar un sistema de información para clasificar y publicar los compromisos de gobierno así como la metodología para determinar su grado de cumplimiento.

Respecto a los principios generales mencionados al principio de este apartado, la información se ofrece bilingüe, con la salvedad de algunos archivos adjuntos (las declaraciones de bienes, por ejemplo) que se ofrecen únicamente en castellano. La información web, exclusivamente en html, es bilingüe y respeta el marco de igualdad de género; está actualizada, es veraz y no excesivamente compleja, además de cumplir los estándares de accesibilidad universal.

## INFORMACIÓN DE RELEVANCIA JURÍDICO-NORMATIVA

Según Artículo 7 de la Ley 19/2013 y Artículo 53 de la Ley 2/2016

Información requerida:

1. Serán públicos los acuerdos adoptados por órganos municipales que conlleven una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.
2. Se publicarán los proyectos de ordenanzas y reglamentos y de presupuestos de las entidades locales, al menos inmediatamente después a su aprobación inicial. Cuando sea preceptiva la solicitud de dictámenes, la publicación se producirá una vez que estos hayan sido solicitados a los órganos consultivos correspondientes sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública.
3. Las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos, en particular, la memoria del análisis de impacto normativo regulada por el Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio.
4. Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.
5. Serán públicos asimismo los acuerdos adoptados por órganos municipales que conlleven una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.
6. Los informes o dictámenes de órganos consultivos serán, asimismo, públicos.
7. La memoria y conclusiones del proceso de participación ciudadana, cuando lo hubiere.
8. Los procesos participativos iniciados, en curso y concluidos. En particular, los informes en relación con tales procesos.

Los ítems de información a los que se refieren estos dos artículos **aparecen en diferentes sitios** de la página web municipal y son enlazados desde distintos sitios del Portal de transparencia. Los puntos 2) y 4), por ejemplo, [en la página de normativa municipal](#) (y la parte presupuestaria además en la página de presupuestos [www.vitoria-gasteiz.org/presupuestos](http://www.vitoria-gasteiz.org/presupuestos)), así como acuerdos que encajan en la definición del punto 5) (decretos, acuerdos, etc). Los puntos 7) y 8) tienen su propio espacio en la web de participación ciudadana ([www.vitoria-gasteiz.org/participacion](http://www.vitoria-gasteiz.org/participacion)). Ambos espacios son enlazados desde el Portal de transparencia en los dos apartados ya citados (Información institucional y organizativa y Relaciones con la ciudadanía y la sociedad) y la parte presupuestaria en el apartado de [Información económica y](#)



[financiera](#). El punto 6), sobre informes o dictámenes de órganos consultivos, tienen asimismo [una serie de páginas](#) enlazadas desde Información institucional y organizativa.

Las salvedades a la relación arriba publicada las encontramos en los siguientes:

- El apartado 1 no aparece reflejado en ningún espacio de la web ya que está pendiente la determinación de los criterios que nos permitan su identificación.
- El apartado 3 no se ha desarrollado de forma específica en la web municipal. Se publican los textos normativos, cuando alcanzan su fase de aprobación inicial en el apartado [Normativa](#). Está previsto establecer la sistemática de recogida y publicación de esta documentación.

Las normativas, documentos relacionados con procesos participativos, etcétera, son bilingües, si bien existen muchos decretos, informes (de la Secretaría del Pleno, de la Intervención general...) que se publican únicamente en castellano.

## INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA

Según Artículo 8 de la Ley 19/2013 y Artículos 55 y 57 de la Ley 2/2016

Información requerida:

1. Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.
2. Los contratos menores se publicarán trimestralmente de forma agregada y quedará constancia de ellos durante al menos 12 meses desde su publicación.
3. Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.
4. Las penalidades impuestas, en su caso, por incumplimiento de los contratistas.
5. La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
6. Encomiendas de gestión firmadas, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.
7. Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
8. Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución. Se publicarán de forma íntegra y actualizada, así como de un modo sencillo, claro y gráfico, con descripción de las principales partidas e información precisa que permita conocer el grado de ejecución, y las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio.



9. La información sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
10. Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan.
11. Las retribuciones percibidas anualmente por altos cargos y máximos responsables de las entidades incluidas en el ámbito de la aplicación de este título. Igualmente, se harán públicas las indemnizaciones percibidas, si hay, con ocasión del abandono del cargo.
12. Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos así como las que autoricen el ejercicio de actividad privada al cese de los altos cargos de la Administración General del Estado o asimilados según la normativa autonómica o local.
13. Las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
14. La información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia, en los términos que defina cada administración competente.
15. Los plazos de cumplimiento de la legislación en materia de morosidad en el pago a proveedores.
16. La relación de bienes patrimoniales inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que se ostente algún derecho real, y, en su caso, la entidad a la que están cedidos.

Los ítems de carácter económico y financiero son, prácticamente, los mismos en las dos normas que nos sirven de referencia, si bien la Ley vasca, como se ha mencionado en la introducción, es más exhaustiva y precisa a la hora de definir los requisitos mínimos.

La mayor parte de los 16 ítems que se relacionan se responden en el apartado [Información económica y presupuestaria](#) del Portal de transparencia (se enlazan desde ese apartado, queremos decir: la información se encuentra alojada en la web) si bien en este caso también hay varios elementos que se encuentran a su vez en formatos abiertos dentro del portal de open data ([www.vitoria-gasteiz.org/opendata](http://www.vitoria-gasteiz.org/opendata)), lo que responde a los requisitos de los artículos 59 y 60 de la Ley 2/2016<sup>4</sup>. Otros ítems, como las declaraciones de bienes y declaraciones de com-

---

<sup>4</sup> El artículo 59, de apertura de datos, habla de promover las acciones necesarias para una efectiva apertura de los datos públicos de forma reutilizable. El artículo 60, de Reutilización de la información, dice, por su parte, que “las entidades locales fomentarán la reutilización de la información pública”. Ambos artículos, junto con el principio de interoperabilidad que según el artículo 11 de la Ley 19/2013 debe regir el portal de transparencia, sientan las bases de la política pública de datos abiertos que deben llevar a cabo las Administraciones según el modelo de gobiernos abiertos. El Ayuntamiento inició la publicación de sus datos en formatos abiertos y reutilizables (interoperables en base a las disposiciones legales y normativas vigentes) durante el año 2016 y, progresivamente, está aumentando el catálogo de datos a disposición de los reutilizadores. La política municipal de datos abiertos forma parte del proyecto propio de trans-



patibilidades (ítems 12 y 13) o las retribuciones de los altos cargos (ítem 11) aparecen enlazadas desde el apartado de [Información institucional y organizativa](#).

El apartado de Información económica y presupuestaria aparece dividido, a su vez, en tres: información presupuestaria; sobre contratación y patrimonio, y rendición de cuentas, con enlaces a diferentes lugares donde se cumplen los requisitos de publicidad activa y con datos añadidos a los mínimos que marcan las dos leyes de referencia. Es el caso de los gastos derivados de la agenda del alcalde o los gastos de representación del equipo directivo.

#### *Información presupuestaria*

- [Presupuestos municipales: página principal](#)
- [Presupuestos municipales actuales](#)
- [Indicadores económico-presupuestarios](#)
- [Estabilidad presupuestaria](#)
- [Ordenanzas fiscales vigentes](#)
- [Estudios de costes de los servicios financiados con tasas y precios públicos](#)
- [Calendario de pago de impuestos](#)

#### *Información sobre contratación y patrimonio*

- [Contratación: tipos y procedimiento](#)
- [Perfil de contratante](#)
- [Consulta de histórico de contratos](#)
- [Mesa de Contratación: funcionamiento, calendario y actas](#)
- [Estadísticas y listados de contratos, proveedores, concesiones y convenios](#)
- [Inventario municipal de bienes](#)

#### *Rendición de cuentas*

- [Informes del Tribunal Vasco de Cuentas sobre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz](#)
- [Arqueo extraordinario por cambio de Corporación, a fecha 12 de junio de 2015](#)
- [Gastos derivados de la agenda institucional del Alcalde](#)
- [Gastos de representación y gastos de viaje del Alcalde, Equipo de gobierno y Personal directivo](#)
- [Subvenciones y ayudas públicas recibidas y concedidas](#)
- [Estado de ejecución del presupuesto](#)

---

parencia y todos aquellos ítems requeridos en los apartados de publicidad activa que se caracterizan como datos terminarán siendo publicados en [www.vitoria-gasteiz.org/opendata](http://www.vitoria-gasteiz.org/opendata).



Los datos están actualizados a fecha de cierre del presupuesto 2016, salvo algunas excepciones como las subvenciones 2016 cuyos datos están en proceso de cierre, otros que se deben a cuestiones de procedimiento y plazo, como la actualización del inventario o los indicadores económico financieros que se realizan con la aprobación de la Cuenta General que conforme establece el Reglamento del Pleno, la presentación es a 2 de mayo, el Dictamen de la Comisión de Pleno a 15 de mayo y la aprobación plenaria a 31 de julio previa exposición al público en BOTHA), liquidado el presupuesto y eso condiciona que aún no estén publicados ni indicadores presupuestarios ni subvenciones de 2016) u otros que se recogen a continuación.

- Los contratos se ofrecen mediante listados o con acceso a [una aplicación desarrollada para consultar modificaciones](#) (los menores, del apartado 2), de forma agregada). Del mismo modo, hay documentación actualizada de estadística de contratos (ítem 3), listados de convenios, encomiendas y subvenciones. La salvedad es que no se publican las decisiones de desestimiento y renuncia de los contratos (ítem 1) ni las penalidades impuestas por incumplimiento de los contratistas (ítem 4), salvo las [menciones en notas de prensa](#) habidas, por ejemplo, con las multas a la contrata de limpieza durante 2016.
- La información correspondiente a los ítems 5) (convenios) y 6) (encomiendas de gestión) debiera ser más completa como sugiere el enunciado de las obligaciones, puesto que son listados sucintos y, además, únicamente en castellano.
- Respecto al ítem 14), que habla de que se publicará “información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia”, se está trabajando a partir del Modelo de Gestión Pública Avanzada y a través del ya citado [Plan operativo de transparencia](#), en un proyecto de definición del catálogo de servicios que permita desarrollar un sistema de información que entre otros aspectos recoja la información que actualmente se presenta exclusivamente a través de informes y memorias de los Departamentos.
- El ítem 15), sobre publicación de los plazos de cumplimiento de la legislación en materia de morosidad en el pago a proveedores, se publican. Como mejora, debiera enlazarse la información desde este apartado de Información económica y financiera.
- La información sobre el patrimonio está actualizada a fecha 31/12/2015. Se actualizará tal como se indica en la web, con el cierre de la cuenta general a fecha julio 2017.

En la información de este apartado es donde encontramos más incumplimientos de las disposiciones vigentes en materia de uso del euskera, puesto que los documentos que conforman el presupuesto municipal, los listados de contratos, patrimonio y otros se encuentran únicamente en castellano dado que hasta hace relativamente poco tiempo se manejaban únicamente para uso de gestión interna. El abuso del formato PDF, además, puede resultar en incumplimientos del asumido mandato de accesibilidad universal, aunque se da la circunstancia de que es el apartado en el que existen más documentos en formatos abiertos (básicamente ODS y XLS) lo que redundaría en una mayor apertura y transparencia. La información presupuestaria, empero, requiere una referencia expresa, en tanto en cuanto no se cumple con el principio general, enunciado al principio (página 6), que establece el uso preceptivo de representaciones gráficas en “cualquier información de carácter económico-financiero” (artículo 50 de la Ley 2/2016).

## INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL

Según Artículo 56 de la Ley 2/2016

Información requerida:



1. Publicidad de las ofertas de empleo público y su grado de ejecución y de todos los procesos selectivos para el personal funcionario o laboral, con inclusión de las convocatorias y todos los actos posteriores hasta el nombramiento o la suscripción del correspondiente contrato.
2. Los cursos y programas de formación impartidos por las administraciones locales o por otro tipo de entidades.
3. Los miembros que componen los órganos de representación sindical y el número de personas liberadas, con expresa mención del crédito horario de que dispongan.
4. Las relaciones de puestos de trabajo deberán incorporar un cuadro sinóptico que resuma, además de la retribución individualizada por categoría, los elementos más relevantes de ese instrumento de ordenación.

Las obligaciones de publicidad activa en lo que tiene que ver con el personal se cumplen con enlaces desde el apartado Información institucional y organizativa, así como desde diferentes espacios de la web municipal (por ejemplo, [www.vitoria-gasteiz.org/procesosselectivos](http://www.vitoria-gasteiz.org/procesosselectivos), o el apartado [Oferta municipal de empleo](#), en la pestaña de Trámites y gobierno local). Se publicitan las ofertas y se da seguimiento de las mismas (con [hilos de conversación](#) específicos por convocatoria en el Buzón ciudadano que funcionan a modo de chat para resolver dudas), se dan datos sobre la [plantilla municipal](#) (incluyendo la [RPT](#) y las [tablas salariales](#)), así como todos los puntos requeridos, los datos en formato abierto de los [cursos y programas de formación](#) del personal municipal, así como todos los puntos requeridos, con la siguiente salvedad:

- En la información que se da sobre el punto 3, de la [representación sindical](#), unido al número de trabajadores y trabajadoras delegados/as y liberados/as sindicales y cómputo anual y coste de horas, se debiera incorporar la relación de miembros de estos órganos.

## INFORMACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES Y DE LA CARTERA DE SERVICIOS

Según Artículo 54 de la Ley 2/2016

Información requerida:

1. Las entidades locales difundirán de forma clara, accesible, comprensible y sencilla cuál es la cartera de servicios que prestan a la ciudadanía, con expresa indicación de cuáles son los bienes y prestaciones que en cada caso presta la entidad local y el coste de los mismos, tanto global como de forma individualizada.
2. Harán públicas, asimismo, las cartas de servicios o documentos equivalentes y, en su caso, los procesos de certificación o acreditación de la calidad de los servicios.
3. De cada servicio que se preste se fijarán los horarios, así como los precios públicos o tasas municipales que se deban abonar.
4. Asimismo se contendrá una información agregada, sucinta y clara sobre la cartera de los siguientes servicios:
  - Mantenimiento y obras; seguridad pública y protección civil; recogida y tratamiento de residuos; gestión del agua; limpieza viaria; actividades económicas y licencias; urbanismo y medio ambiente; cultura y deportes; servicios sociales e igualdad de mujeres y hombres.

Las obligaciones de publicidad activa que se deducen del artículo 54 se cumplen con diferentes y muy diversos contenidos de la web municipal, la web de teatros ([www.principalantzokia.org](http://www.principalantzokia.org)),



el espacio de policía local ([www.vitoria-gasteiz.org/policialocal](http://www.vitoria-gasteiz.org/policialocal)) o [medio ambiente](#), por citar algunos. El Portal de transparencia, por su parte, tiene un apartado, ya mencionado en este informe, de [Relaciones con la ciudadanía y la sociedad](#), donde se ofrece información sobre participación y atención ciudadana, políticas medioambientales, de movilidad, urbanismo, obras...

Analicemos elemento a elemento:

- Sobre la cartera de servicios, existe un [catálogo de servicios y equipamientos municipales](#) en la web municipal e información sobre los costes ([estudios de costes](#) que sirven para determinar los precios públicos), sería necesario relacionar de una forma fácil y clara el coste de los servicios con el precio que se paga por ellos.
- Hay información sobre [cartas de servicios](#) habidas en el ayuntamiento pero en estos momentos no existen como tales, a excepción de la del Servicio de Recaudación <sup>5</sup>. Los trabajos que se vienen realizando a través de los ya citados Modelo de Gestión Pública Avanzada y [Plan operativo de transparencia](#) permitirán ahondar sobre los indicadores de calidad en la prestación de los servicios de competencia municipal.
- La información de horarios, tasas y demás de cada servicio que se presta en el Ayuntamiento aparece recogida en la propia información de ese servicio. Así, en la web de [Centros Cívicos](#) se accede a toda la información de estos centros, pero también en la citada web del Teatro Principal o en los [centros socioculturales de mayores](#), por citar tres ejemplos.
- El ítem 4 se responde con la existencia de diversos espacios web sobre esas materias: [mantenimiento y obras](#); [seguridad pública y protección civil](#); [recogida y tratamiento de residuos](#); [gestión del agua](#); [limpieza viaria](#); [actividades económicas](#) y [licencias](#); [urbanismo](#) y [medio ambiente](#); [cultura](#) y [deportes](#); [servicios sociales](#) e [igualdad de mujeres y hombres](#).

En este caso, la información que podría responder a las obligaciones de publicidad activa que marca la Ley no aparece recogida de forma expresa en un único lugar, sino que está más dispersa en el ecosistema web municipal. Se cumplen con los requisitos que marca el citado artículo 54, si bien la información del punto 4 no se ofrece de forma agregada, sucinta y clara.

En todos los casos se recoge la información en los dos idiomas oficiales (salvo en los archivos adjuntos que conforman los estudios de costes), se cumplen los requisitos de accesibilidad y se respetan la política municipal de igualdad entre hombres y mujeres.

## OTRAS CUESTIONES

*Según artículos 58 y 61 de la Ley 2/2016*

---

<sup>5</sup> En realidad, lo que sucede es que, debido al proceso de reorganización municipal habido en el Ayuntamiento con motivo de la mudanza de muchos Departamentos al edificio de San Martín, en 2015, se produjeron cambios en varios servicios (desaparición de ASIAC, por ejemplo) que han dejado descontextualizadas algunas de las cartas de servicio existentes hasta ese momento.



Información requerida según estos dos artículos:

1. Se publicará además información de interés general para la ciudadanía, sin perjuicio de las obligaciones de información impuestas por la correspondiente normativa específica.
2. Se darán a conocer los diferentes canales por los que se ofrecen los servicios de atención a la ciudadanía y para la participación ciudadana.
3. Las entidades locales vascas podrán configurar en sus sedes electrónicas o web institucionales un portal de transparencia, en el que facilitarán a la ciudadanía y entidades el acceso a toda la información pública derivada de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley y aquella otra que se quiera aportar por la entidad local respectiva (obligatorio para las entidades locales con más de 20.000 habitantes).
4. Se deberá habilitar un espacio para que la ciudadanía realice propuestas y sugerencias tanto en torno a la información demandada como en torno a la información puesta a su disposición y a los formatos, programas o lenguajes informáticos empleados. Este espacio podrá también habilitar la participación en el desarrollo de las aplicaciones informáticas referentes a la apertura y reutilización de datos.
5. Por reglamento de la respectiva entidad local, se podrán articular asimismo sistemas multicanal que fomenten la información y la participación ciudadana.

En este caso, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz dispone de un portal de transparencia y publica otras informaciones de interés general para la ciudadanía, que o bien son accesibles desde el propio portal o lo son desde el sitio web general. Se informa sobre los [canales de atención](#) y de [participación ciudadana](#) y hay varios espacios para que la ciudadanía interactúe con el Ayuntamiento en relación a la información facilitada: el propio [buzón ciudadano](#) o un apartado específico en el [portal de open data](#) (“habilitar la participación en el desarrollo de las aplicaciones informáticas referentes a la apertura y reutilización de datos”).

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES

Los organismos autónomos municipales (Centro de Estudios Ambientales, Escuela de Música Luis Aramburu y Conservatorio de Danza José Uruñuela) disponen de su propio apartado en el Portal de transparencia; apartado que se enlaza, a su vez, desde sus respectivos espacios en el portal web municipal. La información que se facilita en este apartado sigue el mismo esquema que en el portal general, si bien hay ítems que aparecen integrados en el general (caso de la información presupuestaria o la de retribuciones de altos cargos, por ejemplo).

### Centro de Estudios Ambientales (CEA)

#### *Información sobre la institución*

- [Datos básicos: contacto, funciones, órganos directivos](#)
- [Equipamientos y servicios](#)
- [Estatutos del CEA](#)
- [Reuniones del Consejo Rector: órdenes del día](#)
- [Relación de puestos de trabajo \(RPT\)](#)
- [Retribuciones del personal](#)





Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

- [Retribuciones de los altos cargos](#)  
*Información presupuestaria y económico financiera*
- [Presupuesto: ingresos y gastos](#)
- [Subvenciones y ayudas recibidas](#)
- [Listado de proveedores del CEA 2014](#) | [Listado proveedores de CEA 2013](#)  
*Relaciones con la ciudadanía y la sociedad*
- [Memoria de actividad - 2015](#) | [Memorias anteriores](#)
- [Actividades organizadas por el CEA](#)

### **Conservatorio de Danza José Uruñuela**

#### *Información sobre la institución*

- [Datos básicos: funciones, órganos directivos\)](#)
- [Localización del Conservatorio: dirección y contacto](#)
- [Reuniones del Consejo Rector: convocatorias y órdenes del día](#)
- [Información sobre el personal](#)
- [Relación de puestos de trabajo \(RPT\)](#)
- [Retribuciones 2016 personal docente](#) (pdf)
- [Retribuciones 2014 personal docente](#) (pdf)
- [Retribuciones de los altos cargos](#)

#### *Información presupuestaria y económico financiera*

- [Presupuesto: ingresos y gastos](#)
- [Contratos del Conservatorio de Danza](#)
- [Transferencias y subvenciones recibidas](#)
- [Listado de proveedores del Conservatorio](#)  
*Relaciones con la ciudadanía y la sociedad*
- [Memorias de actividad](#)
- [Proyecto educativo de centro](#)
- [Reglamentos y normativa de referencia](#)
- [Actividades organizadas por el Conservatorio](#)
- [Asociación de padres y madres](#)
- [Preguntas frecuentes sobre el Conservatorio](#)

### **Escuela Municipal de Música Luis Aramburu**



#### Información sobre la institución

- [Datos básicos: funciones, órganos directivos](#)
- [Localización de la Escuela de Música: dirección y contacto](#)
- [Información sobre el personal](#)
- [Reuniones del Consejo Rector: convocatorias y órdenes del día](#)
- [Convenio colectivo del personal laboral](#)
- [Relación de puestos de trabajo \(RPT\) | Modificación en BOTHA nº 75 del 04/07/2016](#)
- [Nombramiento dirección general \(BOTHA nº 134, 30/11/2016\).](#)
- [Retribuciones del personal laboral docente y educativo: Año 2014 | Año 2015 | Año 2016](#)
- [Retribuciones de los altos cargos](#)
- [Complemento específico adicional por cargo directivo y por funciones: Año 2014 | Año 2015 | Año 2016](#)

#### Información presupuestaria y económico financiera

- [Presupuesto: ingresos y gastos](#)
- [Subvenciones y ayudas recibidas](#)
- [Inventario 2016 de la Escuela de Música](#)
- [Listado de proveedores de la Escuela 2016 | Listado de proveedores de la Escuela 2015](#)

#### Relaciones con la ciudadanía y la sociedad

- [Memorias de actividad](#)
- [Reglamentos y normativa de referencia](#)
- [Actividades organizadas por la Escuela](#)
- [Normas de uso de las aulas \(alumnado y no alumnado\)](#)
- [Preguntas frecuentes sobre la Escuela de Música](#)

En el caso de los Organismos Autónomos, la información se presenta actualizada (con estadísticas y listados referentes a 2016, como en los proveedores o en las retribuciones) y en formatos bilingües o con versión en euskera. La principal salvedad que se le puede hacer a este espacio es, que se hace necesario revisar la estructura de la información, puesto que bajo epígrafes similares a los del Portal de transparencia del Ayuntamiento se ofrecen datos e informaciones diferentes que deberán ir ajustándose de forma más precisa a las obligaciones de publicidad activa en algún apartado.

Las empresas municipales (TUVISA, AMVISA, y Ensanche 21) ofrecen un panorama diverso. Las dos primeras disponen de ese apartado de transparencia que mencionábamos; la tercera no y solamente hay datos referentes a ella en los globales presupuestarios del portal municipal.



Se le ha prestado asesoramiento en este sentido de la misma manera que se ha hecho con GILSA como empresa participada del Ayuntamiento.

## **TUVISA**

### Información sobre la institución

- [Datos básicos: contacto, ámbito de actuación, órganos directivos.](#)
- [Equipamientos y personal \(datos estadísticos, representación sindical, listas de contratación...\)](#)
- [Estatutos de la sociedad](#)
- [Convenio colectivo de la empresa.](#)
- [Retribuciones del personal \(anexo presupuestario\)](#)

### Información presupuestaria y económico financiera

- [Ingresos y gastos 2016](#)
- [Cuenta de pérdidas y ganancias 2016](#)
- [Proveedores: precio medio y adjudicaciones de gasoil - Año 2015](#)
- [Licitaciones y contratos](#)
- [Instrucción de contratación](#)

### Relaciones con la ciudadanía

- [Información sobre servicios prestados por TUVISA: líneas, horarios...](#)
- [Cuentas anuales e informe de gestión - año 2014](#)
- [Auditoría de las cuentas de 2014](#)

### Datos de gestión:

- [Personas viajeras en transporte público en 2015](#)
- [Ocupación de parkings gestionados por la empresa\).](#)
- [Información sobre los autobuses \(antigüedad, capacidad...\)](#)
- [Sala de prensa](#)
- [Consultas del Buzón Ciudadano sobre TUVISA.](#)

### Datos reutilizables

- [Información de las líneas.](#)
- [Información en tiempo real.](#)

## **AMVISA**

### Información sobre la empresa

- [Descripción general de la empresa](#)



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

- [Datos de contacto](#)
- [Estructura organizativa](#)
- [Estatutos de Amvisa](#)
- [Actas de reuniones del Consejo de Administración](#)
- [Normativa municipal/Normativa no municipal](#)
- [Personal y relaciones laborales](#)
- [Memoria Anual](#)
- [Planes de acción anuales y plurianuales](#)
- *Información presupuestaria y económica-financiera*
- [Presupuesto anual](#)
- [Ejecución presupuestaria](#)
- [Cuentas anuales auditadas](#)
- [Subvenciones y ayudas recibidas y concedidas](#)
- [Contratas](#)
- [Periodo medio de pago a proveedores](#)
- *Relaciones con clientes y con la sociedad*
- [Datos significativos del servicio](#)
- [Calidad del agua potable](#)
- [Perfil de contratante](#)
- [Ofertas de empleo](#)
- [Trámites y gestiones](#)
- [Tarifas](#)
- [Interpreta tu factura](#)
- [Comunicación con la ciudadanía](#)
- [Informes/Estudios relacionados con la gestión del agua en Vitoria-Gasteiz](#)
- [Convenios firmados](#)
- [Participación en redes de trabajo](#)
- [Responsabilidad Social](#)

La naturaleza de cada una de las dos empresas hace que el tipo de información que facilitan sobre su actividad sea diferente, si bien se recogen aquellos datos de carácter organizativo/institucional y presupuestario/financiero que se señalan en el Portal de transparencia general.



## Acceso a la información pública

### 3.1 Marco legal y procedimiento

El Capítulo III de la Ley 19/2013 regula el derecho de acceso a la información pública, la otra dimensión de la transparencia, que se suele denominar “transparencia pasiva”, en contraposición con la “transparencia activa”, que es la que se regula en base a las obligaciones de publicidad activa mencionadas en este informe. Los artículos 12 y 13 de la Ley dicen lo siguiente:

*Artículo 12. Derecho de acceso a la información pública.*

*Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por esta Ley.*

*Asimismo, y en el ámbito de sus respectivas competencias, será de aplicación la correspondiente normativa autonómica.*

*Artículo 13. Información pública.*

*Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.*

La regulación establecida en la Ley 19/2013 sobre el ejercicio de este derecho, reforzada por lo estipulado en el Capítulo III, sobre Principios en materia de acceso a la información pública y órgano de reclamaciones, de la Ley 2/2016, ha determinado la puesta en marcha, en el seno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, de un procedimiento administrativo para hacerlo efectivo.

En ese sentido, en el Portal de transparencia (y accesible también desde la [sede electrónica del ayuntamiento](#), en el apartado trámites de participación ciudadana, y desde la pestaña de “Trámites y gobierno local” del sitio web municipal) se habilitó un espacio denominado [Derecho de acceso a la información pública](#), donde se especifica el marco legal del procedimiento, la unidad responsable de canalizar las peticiones, el procedimiento a seguir, cómo reclamar en caso de denegación, etc. El Ayuntamiento [puso en marcha el trámite](#), que puede realizarse de forma presencial o telemáticamente (utilizando el registro electrónico) y ha comenzado a difundir las estadísticas de solicitudes recibidas.

La Ley 19/2013, en el artículo 17, expone que la solicitud, que no tiene porque estar motivada, “podrá presentarse por cualquier medio que permita tener constancia de la identidad de la persona solicitante, la información que se solicita, una dirección de contacto (preferentemente electrónica) a efectos de comunicaciones y la modalidad que se prefiera para acceder a la in-



formación solicitada”. La Ley 2/2016, como hace también en las disposiciones de publicidad activa, especifica aún más y en su artículo 62 dice que la el derecho de acceso a la información pública “se ejercerá a través de procedimientos inspirados en el antiformalismo y la sencillez en su desarrollo”. En el caso del Ayuntamiento, la cuestión de los procedimientos evolucionó durante 2016. Inicialmente, en el procedimiento de solicitud de acceso en el Ayuntamiento se instauró como forma o punto de acceso telemático el registro electrónico (lo que requiere de firma mediante los medios de firma digital disponibles en la actualidad). Al finalizar el ejercicio, sin embargo, y en aras a evitar que la exigencia de DNI-e, certificados, claves, etc, supusiera un obstáculo al ejercicio efectivo del derecho, se incorporó la posibilidad de atender solicitudes en una dirección de correo ([informacion@vitoria-gasteiz.org](mailto:informacion@vitoria-gasteiz.org)); siempre y cuando se remitiera a esa dirección un formulario debidamente cumplimentado, en base a las exigencias establecidas en la Ley 39/2015.

### 3.2 Estadísticas

El Portal de transparencia recoge las [estadísticas](#) que se realizan sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. La Ley 2/2016 establece que deberá informarse sobre lo siguiente: número de solicitudes presentadas; número de solicitudes resueltas; plazo medio de resolución; número de solicitudes estimadas totalmente, parcialmente o con oposición de terceras personas; número de solicitudes desestimadas e inadmitidas; causas de estimación parcial o con oposición de terceras personas, de desestimación y de inadmisión; información solicitada con más frecuencia; y perfil de la persona solicitante (tramo de edad, sexo, e idioma utilizado en la solicitud).

La estadística que ofrece el Ayuntamiento sobre 2016 (y desde 2017 la incorpora con periodicidad bimestral) cumple con los requisitos establecidos por la Ley 2/2016, salvo en la información sobre el perfil de las personas solicitantes, donde no se recogen los datos del perfil de edad. Este dato junto con el de sexo de la persona solicitante han sido incorporados recientemente en el formulario de solicitud a estos efectos estadísticos.

#### Año 2016

- Solicitudes recibidas: 30
- Solicitudes según canal de entrada: Presencial (30)
- Sexo de solicitantes: Mujeres 6 (23%) / Hombres 20 (77%)
- Idioma de las solicitudes: Castellano (30)

| Grado de respuesta a las solicitudes      |  |
|---|--|
| <b>Respuestas emitidas</b>                | <b>20 (66,6%)</b>  |
| <b>Respuestas en plazo</b>                | 9 (30%)  |
| <b>Canal por el que se han respondido</b> | Correo postal: 12<br>Correo electrónico: 3<br>Web municipal: 1 |



| Grado de respuesta a las solicitudes      |  |
|---|--|
|   | No consta: 4   |
| <b>Solicitudes estimadas</b>              | 17 (56,6%)   |
| <b>Solicitudes estimadas parcialmente</b> | 0  |
| <b>Solicitudes desestimadas y motivo</b>  | 3<br>Motivo: Información abusiva   |
| <b>Pendientes</b>                         | 10 (en seguimiento) (*)  |
| <b>Resumen temático</b>                   | Urbanismo, Hacienda, Medio ambiente y sostenibilidad, Participación ciudadana, Salud pública, Vía pública, Deportes, Seguridad ciudadana, Promoción económica, Servicios sociales. |

Las solicitudes pendientes permanecen en situación de seguimiento, la información que se solicita es compleja de obtener bien por la antigüedad de los datos a que hacen referencia, bien por el volumen de los mismos.

Desde finales de 2016, el [Servicio de Atención Ciudadana y Transparencia](#) que se encarga de gestionar las solicitudes de acceso a la información pública en poder del Ayuntamiento, ha incorporado mecanismos en el procedimiento administrativo para facilitar la resolución en tiempo y forma de este tipo de solicitudes. Las solicitudes recibidas en 2017, a fecha de redacción de este informe, han sido respondidas en su totalidad.



## Visitas al Portal de transparencia

A lo largo de este informe ya hemos mencionado la que es una de las principales características del espacio web municipal. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz dispone de un único sitio web municipal<sup>6</sup>, con un único dominio ([www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)) con miles de páginas web agrupadas entre sí en forma de áreas temáticas o temas, con diversos “portales” o accesos específicos en base a esas áreas temáticas que se configuran en torno a direcciones url abreviadas ([www.vitoria-gasteiz.org/cultura](http://www.vitoria-gasteiz.org/cultura) o [www.vitoria-gasteiz.org/opendata](http://www.vitoria-gasteiz.org/opendata), por ejemplo).

Esta filosofía de un único dominio, de una única dirección principal, positiva para la ciudadanía porque entendemos que toda la página web municipal supone “transparencia”, condiciona el análisis de accesos a contenidos de la web, puesto que las páginas que se engloban como “parte” del Portal de transparencia son, en realidad, parte de la web municipal. Utilizando un símil, es como si tuviéramos un armario con dos puertas, una a cada lado, que dan acceso a la misma chaqueta. Podemos saber fácilmente cuándo se ha cogido la chaqueta, puesto que desaparece de armario, pero es más difícil que sepamos qué puerta se ha abierto para cogerla, salvo que utilicemos algún sistema que avise de cuándo se abre cada una de ellas (aunque habría que comprobar primero que la chaqueta está dentro o que, después de abierta, efectivamente se ha cogido).

En el caso de los contenidos web municipales que se enlazan desde el Portal de transparencia, podemos saber cuántos accesos o visitas han tenido en un período determinado, pero no podemos asegurar la trazabilidad de esos accesos, puesto que unas visitas llegarán desde los enlaces del Portal, otras desde otros espacios de la web y otras desde buscadores o páginas web externas<sup>7</sup>. Aún así, se ofrecen a continuación los datos de visitas a las páginas principales

---

<sup>6</sup> En realidad, de dos, puesto que <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org>, creado como entorno seguro en base a lo establecido en la Ley 11/2007, de acceso electrónico a los servicios públicos, es un sitio web independiente de [www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org). Ahora bien, la búsqueda del mayor grado posible de interoperabilidad entre las dos plataformas lleva a generar contenidos html (páginas) que se comparten por parte de ambos dominios, puesto que se gestionan mediante la misma herramienta CMS (content management system), por lo que el acceso a un contenido puede haberse producido dentro del sitio web general o de la sede electrónica.

<sup>7</sup> Se podría determinar el origen de las visitas (y de hecho, se hace en muchas ocasiones) pero la configuración del espacio web de transparencia, que además ha cambiado durante el ejercicio 2016, no facilita esa labor. Es una cuestión pendiente, y que está en estudio, el establecer a priori los mecanismos que permitan aislar las visitas producidas a los contenidos desde el Portal de transparencia. A lo largo de 2017, se prevé realizar una revisión de todos los





del Portal (la página principal, las tres páginas temáticas) y se relacionan aquellas que se crearon ad-hoc con la puesta en marcha del Portal y que, aún estando enlazadas desde otros apartados de la web, entendemos que son de consulta preferente desde el mismo (personal municipal, retribuciones de altos cargos, declaraciones de bienes, estadísticas de contratos, etc...). Hay otras páginas, como por ejemplo la de Oferta municipal de empleo o la de Presupuestos, que aparecen enlazadas desde el Portal de transparencia y ofrecen datos de visitas realmente altos (en el primer caso, cerca de 66.000 entradas; en el segundo, más de 7.000) pero no son significativas por tratarse de contenidos con entidad y presencia más allá del concepto de la transparencia, con accesos propios y enlaces desde muchos sitios.

| Páginas principales                        | Nº visitas             | Páginas vistas únicas  | Porcentaje de rebote   |
|--|------------------------|------------------------|------------------------|
| Portal de transparencia (página de inicio) | 11.225                 | 8.138                  | 27,84%                 |
| Web municipal                              | 11.260.169             | 7.830.682              | 50,48%                 |
| <i>Relación entre ambas</i>                | <i>0,10% del total</i> | <i>0,10% del total</i> | <i>Un 44,84% menos</i> |

Esta estadística sitúa a la página principal del Portal de transparencia con un 0,1% de los accesos totales de la web en el ejercicio 2016 (la página principal de Centros Cívicos, por ejemplo, supuso un 1,8% del total en el mismo año). El porcentaje, en relación con el total de la web, se mantiene en el caso de "páginas vistas únicas", que hace referencia a la cantidad de sesiones durante las cuales se ha visto la página al menos una vez. La relación entre número de visitas y páginas vistas únicas, sin embargo, es diferente en el Portal de transparencia y en la web: mientras que las vistas únicas son el 72% del total de visitas en Transparencia, el porcentaje se reduce al 69% en la web municipal. Este dato es relevante, toda vez que hace referencia a entradas específicas a ese contenido. Lo mismo sucede con el porcentaje de rebote (muy inferior en el caso del Portal de transparencia), lo que induce a pensar que las personas que llegan a este contenido se quedan un rato, leen el contenido y acceden a otras páginas.

| Páginas temáticas           | Nº visitas | Páginas vistas únicas | Porcentaje de rebote |
|-----------------------------|------------|-----------------------|----------------------|
| Información institucional y | 5.981      | 3.466                 | 43,57%               |

contenidos relacionados con el gobierno abierto (transparencia, participación y open data) para darles más presencia en las pestañas del menú principal de la web, lo que redundará en mayores entradas directas.



| Páginas temáticas                          | Nº visitas        | Páginas vistas únicas | Porcentaje de rebote |
|--|-------------------|-----------------------|----------------------|
| organizativa                               |                   |                       |                      |
| Información económica y financiera         | 3.468             | 2.154                 | 16,18%               |
| Relaciones con la ciudadanía y la sociedad | 1.470             | 980                   | 50,00%               |
| <i>Web municipal</i>                       | <i>11.260.169</i> | <i>7.830.682</i>      | <i>50,48%</i>        |

Analizando las tres páginas principales, la de Información institucional y organizativa es la que más visitas acumula, seguida de la de información económica y financiera. Resulta congruente, puesto que son los espacios que agrupan, por un lado, la información más mediática y “novedosa” (declaraciones de bienes, salarios de altos cargos, información sobre el personal...) y, por el otro, la más importante a la hora de rendir cuentas (presupuestos, contratos, costes, subvenciones...). Llama la atención el bajo porcentaje de rebote presente en la página “principal” de información económica y financiera, lo que sugiere que las personas que acceden a este contenido lo hacen en búsqueda de algo concreto e indagan en la página (presenta un tiempo medio de estancia en la página web en la media de la web municipal, un minuto treinta segundos, mientras que los otros dos se sitúan por debajo de la media).

| Páginas de contenido  | Nº visitas | Páginas vistas únicas | Porcentaje de rebote |
|---|------------|-----------------------|----------------------|
| Retribuciones altos cargos  | 2.042      | 1683                  | 69,33                |
| Personal municipal  | 4.113      | 2.767                 | 49,48%               |
| Registros de actividades y de bienes  | 677        | 439                   | 57,33%               |
| Consultas de órdenes del día y actas (página que da acceso a la consulta de cada órgano específico) | 1.323      | 634                   | 22,37%               |
| Retransmisiones del pleno en streaming <sup>8</sup>   | 2.064      | 1.314                 | 57,43%               |

---

<sup>8</sup> Este contenido no estuvo vigente todo 2016: se activó en el mes de julio. Hasta esa fecha se utilizaba un servicio externo que aparecía referenciado como canal de televisión y se alojaba en una web externa.



| Páginas de contenido                                      | Nº visitas | Páginas vistas únicas | Porcentaje de rebote |
|---|------------|-----------------------|----------------------|
| Estudios de costes de servicios                           | 1.023      | 452                   | 51,68%               |
| Estadísticas y listados de contratos, subvenciones, etc.* | 16         | 7                     | 100%                 |
| Gastos derivados de la agenda institucional del Alcalde   | 1.299      | 537                   | 53,91%               |
| Plan estratégico de legislatura                           | 1.335      | 825                   | 36,61%               |

*\*Este contenido fue creado en junio de 2016, agrupando en un único html los enlaces a los documentos de listados y estadísticas referidos; algunos de los cuales se han liberado en el portal de open data. Su carácter de página de entrada a otros sitios resulta evidente al ver el porcentaje de rebote (es decir, que las personas interesadas entran en la página y, de forma inmediata, pulsan en alguno de los enlaces).*



## Conclusiones

La principal conclusión que puede extraerse de la información contenida en este informe es que, **en lo fundamental, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz cumple con las obligaciones de publicidad activa** que le vienen impuestas por el marco legal vigente. En cifras, podemos afirmar que cumplimos un 92,3% de estas obligaciones, estos es, con 48 de las 52 indicadas. Si bien es cierto que algunos de estos ítems (9) presentan un **margen de mejora**, sobre todo en lo que tiene que ver con **claridad y sencillez de la información** o con el **uso preeminente de elementos gráficos y visuales** en la información presupuestaria, la web municipal en general, y el Portal de transparencia en particular, **ofrecen datos e informaciones sobre 48 de los ítems** recogidos en las leyes y lo hace mediante actualizaciones periódicas.

La **puesta en marcha**, en verano de 2016, del **portal municipal de datos abiertos**, con la incorporación al mismo de más de un centenar de conjuntos de datos con medio millar de archivos que hacen referencia a esos datos, es también un **elemento a tener en cuenta para caracterizar la decidida apuesta del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por ser más transparente** en su quehacer cotidiano, puesto que se incrementa ésta de manera clara al facilitar en formatos abiertos y reutilizables todos aquellos datos que se utilizan en su labor cotidiana de servicio a la ciudadanía.

La **configuración del entorno web** municipal, con un único dominio principal ([www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)) bajo el que se recogen diferentes subdominios, como el propio de transparencia ([www.vitoria-gasteiz.org/transparencia](http://www.vitoria-gasteiz.org/transparencia)) **exigiría, sin embargo, un mayor trabajo de arquitectura de la información que posibilitara accesos más directos, claros y estructurados** a la información que se exige en la Ley 19/2013 y en la Ley 2/2016. Actualmente, se está trabajando en una doble dirección: por un lado, con la puesta en marcha de un **Plan Operativo de Transparencia** que, en el **marco conceptual del gobierno abierto**, está abordando varios **proyectos** encaminados a **implantar una verdadera cultura de la transparencia** en la organización que mejore la publicidad activa y facilite la transparencia pasiva; y, por el otro, con un **proyecto de rediseño de la estructura de navegación web**, que culminará en la **redefinición** del Portal de transparencia y su **mayor puesta en relación con otros contenidos afines** al citado marco conceptual (participación, open data), a través de la habilitación de una **pestaña específica de gobierno abierto** que los recoja todos bajo el mismo paraguas.

Los Departamentos, Organismos autónomos y Empresas municipales vienen realizando un trabajo importante de cara a identificar lo que debe publicarse para responder a las exigencias legislativas si bien se hace necesario desarrollar **procedimientos y procesos** que permitan interiorizar y automatizar la obtención de los datos e información de interés para la ciudadanía y extraerla en **textos claros y sencillos con formatos gráficos y visuales**.

A estas tareas expuestas, habrá que sumar las líneas de acción que surjan del dictamen que formule el **Consejo Municipal de Transparencia** sobre este informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y acceso a la información pública.



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

**La transparencia** no es un fin en sí mismo, sino un **proceso iterativo y creciente** que obliga a una **continua revisión**, evaluación y mejora. **Este proceso implica a toda la Organización y es un camino que no tiene marcha atrás.**

Es de cuanto se informa, en Vitoria-Gasteiz, a 21 de abril de 2017.

Unidad de Transparencia y Contenidos  
Servicio de Atención Ciudadana y Transparencia

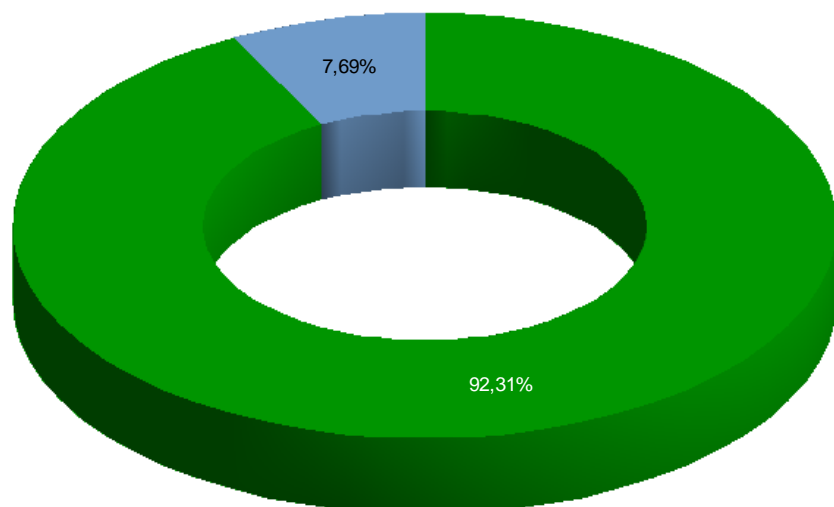


Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

ANEXO GRÁFICO: GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES IDENTIFICADAS

|  | Total     | Sí        |                       | No       |
|--|-----------|-----------|-----------------------|----------|
|  |           |           | Mejoras<br>pendientes |          |
| Información de carácter institucional y organizativa | 15        | 15        | 3                     | 0        |
| Información de relevancia jurídica                   | 8         | 6         | 0                     | 2        |
| Información de carácter económico y financiera       | 16        | 14        | 4                     | 2        |
| Información sobre políticas públicas                 | 4         | 4         | 1                     | 0        |
| Información sobre el personal                        | 4         | 4         | 1                     | 0        |
| Otras cuestiones                                     | 5         | 5         | 0                     | 0        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>52</b> | <b>48</b> | <b>9</b>              | <b>4</b> |



■ Se cumplen ■ No se cumplen